

Comisión de Propuestas

6 DOC: 2016-018081

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: **21 SEP 2016 14:21**

QUITO FIRMA RECEPCIÓN: **23hceap**

ALBALDÍA NÚMERO DE HOJA: **10**

24/09/2016

QUITO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente Procuraduría No. 0724-2016

Abogada
María Elisa Holmes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

21 SEP 2016

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 05 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. ANTECEDENTE:

La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Expediente No. 2720-2014 de 22 de diciembre de 2015, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles se analice y corrija las observaciones realizadas por esta dependencia, en relación a los informes de los bienes a ser declarados Bien Mostrencos (inmuebles correspondientes a los Mercados Santa Clara, Bellavista, Andalucía, La Floresta, Cotocollao y también Unidad Educativa Municipal). Además, solicitó que para un mejor tratamiento de los pedidos de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles en referencia, sería pertinente que la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles los individualice para que sean remitidos a la Procuraduría Metropolitana, a fin de que se emita el criterio legal correspondiente a cada caso.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1.- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. 0009129 de 29 de septiembre de 2014, en relación al proceso de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles cuyas referencias catastrales son 10502-02-001; 12202-13-001; 10808-09-012; 12804-03-001 y 10305-23-003, manifiesta: *"La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes informa que los datos técnicos de los referidos inmuebles, la DMC remitió en las fichas anexas al oficio No. 8754-DMC del 13 de noviembre del 2008, y que corresponden a los mercados Santa Clara, Andalucía y La Floresta, mismos que no han variado, sin embargo considerando el borde superior de quebrada de Bellavista y Cotocollao se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada..."*, lo subrayado me corresponde.

2.- Mediante Oficio No. 0002112 de 07 de marzo de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación a la declaratoria de bien mostrenco del inmueble donde se encuentra implantado el Mercado Bellavista, identificado con el predio No. 420189 con clave catastral 10808-09-012, informa lo siguiente:

Página 1 de 1



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

"Con oficio No. 8754 de noviembre 13 de 2008 la DMC emitió los datos técnicos para la declaratoria de Bien Mostrenco de varios mercados, de entre ellos los de Bellavista y Cotocollao.

Con oficio No. 9129 de septiembre 29 de 2014 la DMC informó que los referidos inmuebles se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada.

De las observaciones realizadas por la Subprocuraduría Metropolitana con oficio No. 9129 de septiembre 29 de 2014, en lo referente a los mercados Bellavista y Cotocollao, se indica que se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada. Conforme el Art. 417, constituyen bienes de uso público, las superficies obtenidas por relleno de quebrada, por lo que no sería procedente declarar bien mostrenco el área de relleno de quebrada.

La DMC ha procedido con la implantación de los bordes superiores de quebrada las mismas que se encuentran rellenadas conforme se indica en el memorando No. 98 BQ de febrero 26 de 2016 de esta Dirección."

Por lo expuesto, la DMC en ficha anexa remite los datos técnicos con los datos actualizados del inmueble **de las áreas** en suelo firme donde se encuentra funcionando el Mercado de Bellavista.

3.- El Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GEN-01548-1358-14-DMGBI de 19 de abril de 2016, conforme lo requerido por la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Expediente No. 724-2016 del 11 de abril de 2016, solicita a la Administración Zonal Eugeni Espejo, emita el criterio legal favorable o desfavorable en relación al proceso de declaratoria de bien mostrenco del inmueble identificado con número de predio 420189, clave catastral 10808-09-012, donde se encuentra funcionando el Mercado Bellavista.

4.- El señor Boris Mata Reyes, Administrador de la Zona Norte Eugenio Espejo, mediante Oficio No. 0000917 AZEE-DJZEE de 05 de julio de 2016, en relación al proceso administrativo correspondiente a la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 420189 con clave catastral 10808-09-012, en donde se encuentra implantado el Mercado Bellavista, remite el Informe Técnico de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal, constante en el Memorando No. 0161-DGT-TV-2016 de 08 de mayo de 2016, manifiesta: *"Con estos antecedentes, considerando el oficio Exp. Procuraduría No. 00724-2016, Oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro No. 0002112, Oficio No. GEN-01548-1358-14-DMGBI de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles; y la inspección, La Administración Zona "Eugenio Espejo" emite criterio técnico favorable para que al predio No. 420189 signado con clave catastral 10808-09-012, se lo declare como bien mostrenco, (conforme lo estipula el Artículo 42 de la reforma al COOTAD)."*

5.- El Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. GEN-01548-2483-14-DMGBI de 22 de julio de 2016, emite "(...) *criterio técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco del predio 420189, con clave catastral 10808-09-012, y así poder obtener el documento público de titularidad de dominio de la propiedad.*"

III. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

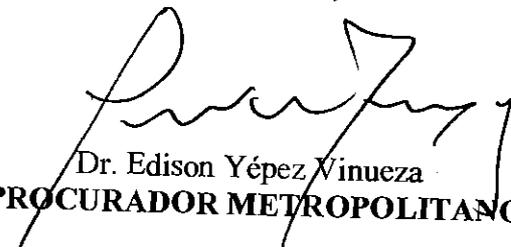
De conformidad con lo previsto en el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituyen bienes municipales de dominio privado " c) *Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; (...)*".

El Art. 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, que sustituye el artículo 481, en el inciso quinto dice: "*Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido...*"

Con fundamento en la normativa legal citada y toda vez que las Direcciones Técnicas, al área referente al predio No. 420189, clave catastral 10808-09-012, donde se encuentra emplazado el Mercado Bellavista, la han calificado como bien sin titular de dominio, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bien mostrencos y disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los artículos 605 y 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. expediente (23 F)

	Nombres	Fecha	Firma /Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	26/08/2016	

424-16
QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01548-2483-14-DMGBI

Quito, 22 de julio de 2016

Doctor
Edison Yépez Vinueza
Subprocurador Metropolitano (E)
Presente.-

De mi consideración:

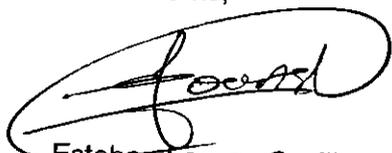
En atención al expediente Procuraduría No. 00724-2016 del 11 de abril de 2016, en el que solicita el criterio técnico favorable o desfavorable actualizado para la declaratoria de bien mostrenco del predio 420189 con clave catastral 10808-09-012 de la Administración Zonal Eugenio Espejo y de esta Dirección.

Para los fines pertinentes, me permito indicar que con oficio No. GEN-01548-1358-14-DMGBI del 19 de abril de 2016, dirigido al señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo, se solicitó el criterio técnico favorable o desfavorable sobre dicho proceso administrativo, conforme a requerimiento realizado por Procuraduría Metropolitana.

Con oficio No. 0000917 del 05 de julio de 2016, el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo, remite el criterio técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco del inmueble donde funciona el **MERCADO BELLAVISTA**.

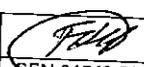
Sobre la base de lo expuesto, *esta Dirección emite criterio técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco del predio 420189 con clave catastral 10808-09-012, y así poder obtener el documento público de titularidad de dominio de la propiedad.*

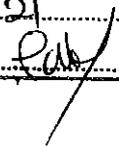
Atentamente,

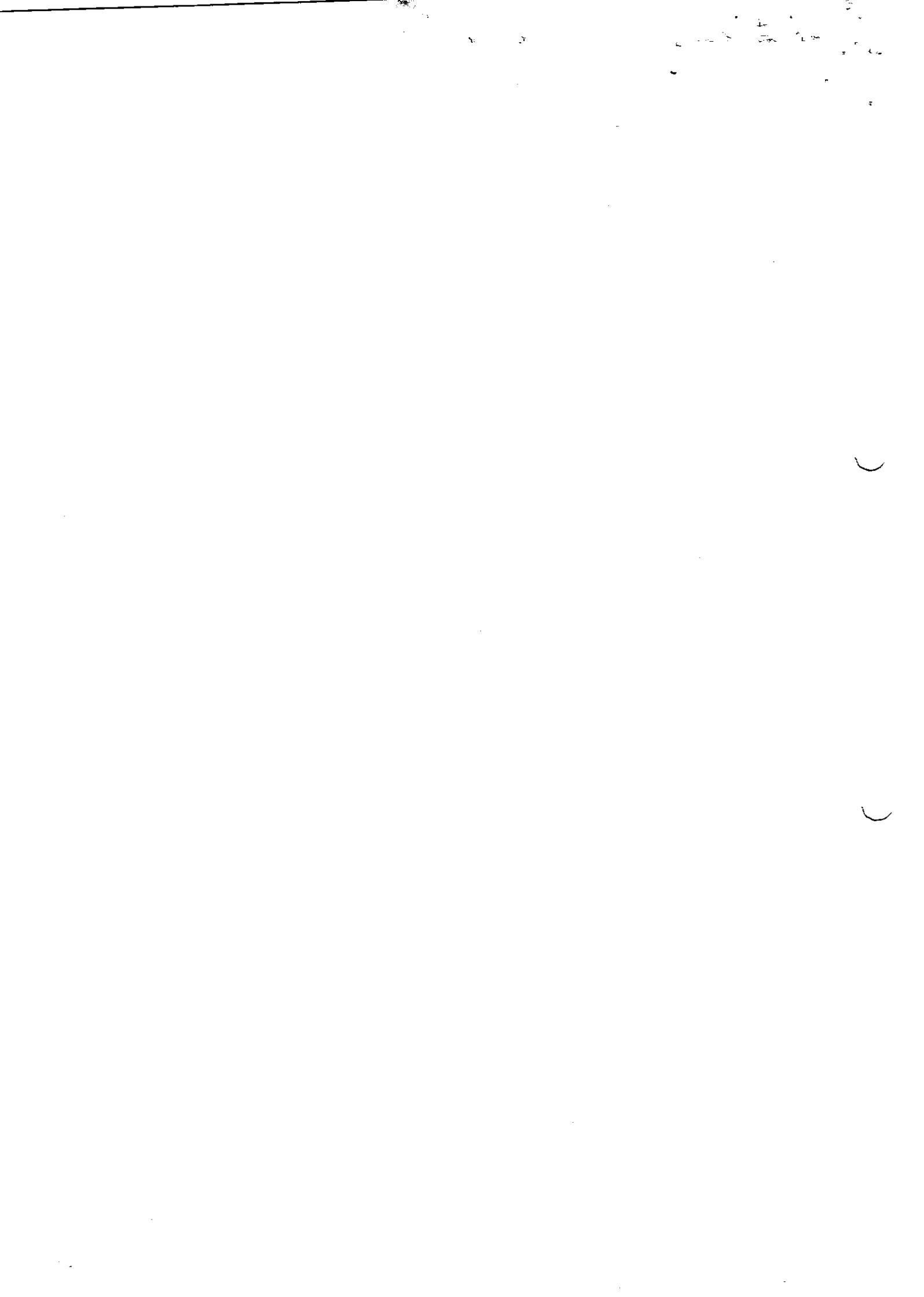


Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adj. 21 fojas útiles

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	
SKELTA	GEN-01548-2014
FECHA	20-07-2016
GDOC	2016-018081

RECEPCION DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	22 JUL 2016
Hora:	11:21
Fecha de recepción:	



FH
21

0004917
Oficio No. AZEE-DJZEE
Quito, a 05 JUN 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

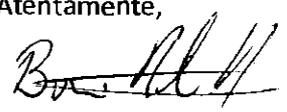
En atención a su comunicación ingresada con Ticket número 2016-018081, ingresa el oficio No. CER-01548-1358-14-DMGBI de 19 de abril del 2016, usted solicita a esta Administración Zonal se emita informe técnico favorable o desfavorable, respecto a declarar bien mostrenco el predio número 420189, ubicado en la calle Mariano Calvache, donde se encuentra funcionando el MERCADO BELLAVISTA.

Sobre el particular La Dirección de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal Eugenio Espejo, en memorando No. 0161-DGT-TV-2016 de 8 de mayo del 2016, ha emitido informe técnico favorable, para que el predio No. 420189, se lo declare como bien Mostrenco.

Con estos antecedentes, remito a usted el indicado informe técnico, para que de ser procedente en derecho, se continúe con el trámite de BIEN MOSTRENCO.

Sobre la pertinencia de que si legalmente procede o no declarar BIEN MOSTRENCO, al indicado predio, será la Procuraduría Metropolitana, la que emita criterio legal sobre el tema.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

Elaborado por Rolando Ruiz
2016.06.29
Adjunto documentación 20 fojas
Ticket 2016-018081

MEMORANDO No. 0161-DGT-TV-2016

R. Ruiz
25/06/2016

PARA: Dr. Rolando Ruiz Merino
DIRTECTOR JURÍDICO (E)

DE: Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Informe Legal para Declaratoria de Bien Mostrenco al predio 420189

REFERENCIA: 2016-018081

FECHA: 08 de mayo de 2016

En atención al oficio No. GEN-01548-1358-14-DMGBI ingresado en esta Administración Zonal con referencia al Ticket No. 2016-018081 recibido el 25 de abril del 2016, mediante el cual, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita "...Para continuar con el **proceso de declaratoria de bien mostrenco**, del bien inmueble ubicado en la calle Mariano Calvache, identificado con predio 420189 con clave catastral 12808-09-012, donde se encuentra funcionando el **MERCADO BELLAVISTA**, es necesario por parte de la Administración a su cargo, se emita el criterio técnico favorable o desfavorable sobre dicho proceso administrativo, ..."

Al respecto, luego de revisar la documentación adjunta, la normativa vigente, el sistema de IRM y realizar la inspección al referido bien inmueble se informa:

- De acuerdo al Oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro enviado a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles No. 0002112 de 07 de marzo del 2016 registra que "... Con Oficio No. GEN-01548-257-14-DMGBI de febrero 3 de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionado con la declaratoria de bien mostrenco de varios inmuebles donde se encuentran los mercados entre ellos los de Bellavista y Cotocollao, identificados con los predios 420189 141399 y claves catastrales Nos. 10808-09-012 y 120804-03-001 respectivamente, indica que dichos inmuebles se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada, que conforme el Art. 417 del COOTAD constituyen bienes de uso público...

La DMC ha procedido con la implantación de los bordes superiores de quebrada las mismas que se encuentran rellenas conforme se indican en el memorando No. 98 BQ de febrero 26 de 2016 de esta Dirección.

B

AR

15 JUN 2016



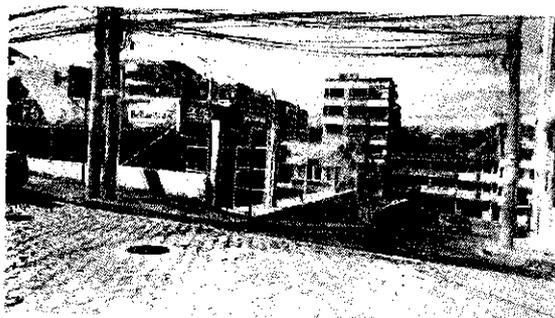
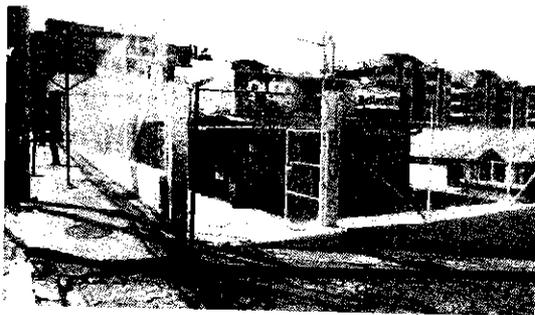
19

Por lo expuesto, la DMC en 2 fichas anexas remite los datos técnicos con los datos actualizados de los inmuebles de las áreas de suelo firme donde se encuentran funcionando los mercados Bellavista y Cotocollao, para que se proceda con el trámite que corresponda.”

- De acuerdo al Oficio Exp. Procuraduría No. 00724-2016 de 11 de abril del 2016 registra que “... Revisado el expediente relacionado al presente caso (predio 420189 con clave catastral 10808-09-012 Mercado Bellavista), se puede advertir que no se encuentra el criterio técnico de la Administración Zonal Norte...”

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana requiere con la urgencia que el caso amerita, recabe el criterio técnico de la Administración Zonal Norte, referente al predio No. 420189 con clave catastral 10808-09-012 (Mercado Bellavista), conforme la ficha actualizada de la Dirección Metropolitana de Catastros, ...”

- De acuerdo al sistema de Informe de Regulación Metropolitano registra como propietario el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, del inmueble signado con clave catastral 10808-09-012 y predio número 420189; ubicado en la parroquia Ñaquito, barrio Bellavista Alto, calle Mariano Calvache y S/N (esq.), con una superficie de 547,97 m2., frente de 48,39 m.
- Al considerar la Reforma del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 42, el cual establece que “...Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos...”.
- En inspección realizada el 18/05/2016, al predio 120189, se observó que existe una edificación en planta baja donde funcionan varios establecimientos del mercado de Bellavista, como se puede observar en las fotografías.



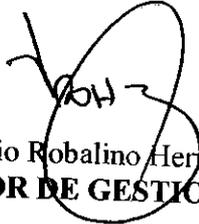
Ⓟ

18

Con estos antecedentes, considerando el Oficio Exp. Procuraduría No. 00724-2016, Oficio de la Dirección Metropolitana de Catastro No. 0002112, oficio No. GEN-01548-1358-14-DMGBI de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles; y la inspección, La Administración Zona "Eugenio Espejo" emite **criterio técnico favorable para que al predio No. 420189 signado con clave catastral 10808-09-012, se lo declare como bien mostrenco**, (conforme lo estipula el Artículo 42 de la Reforma del COOTAD).

Por lo que se remite el Ticket No. 2016-018081 para que la Dirección Jurídica emita el Informe legal pertinente.

Atentamente,



Arq. Vinicio Robalino Hernández.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Anexo.- 17 Hojas útiles A4.

Revisado por:	Arq. Lady Rodríguez		
Elaborado por:	Arq. Vicente Rodríguez R.	06/06/2016	

19



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01548-1358-14-DMGBI

Quito, 19 de abril de 2016

Señor
Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Presente.-

De mi consideración:

Para continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco, del bien inmueble ubicado en la calle Mariano Calvache, identificado como predio 420189 con clave catastral 10808-09-012, donde se encuentra funcionando el MERCADO BELLAVISTA, es necesario que por parte de la Administración a su cargo, se emita el criterio técnico favorable o desfavorable sobre dicho proceso administrativo, conforme a requerimiento realizado con expediente Procuraduría No. 00724-2016 del 11 de abril de 2016.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ABD. L. RODRIGUEZ
ATENDER INFORME

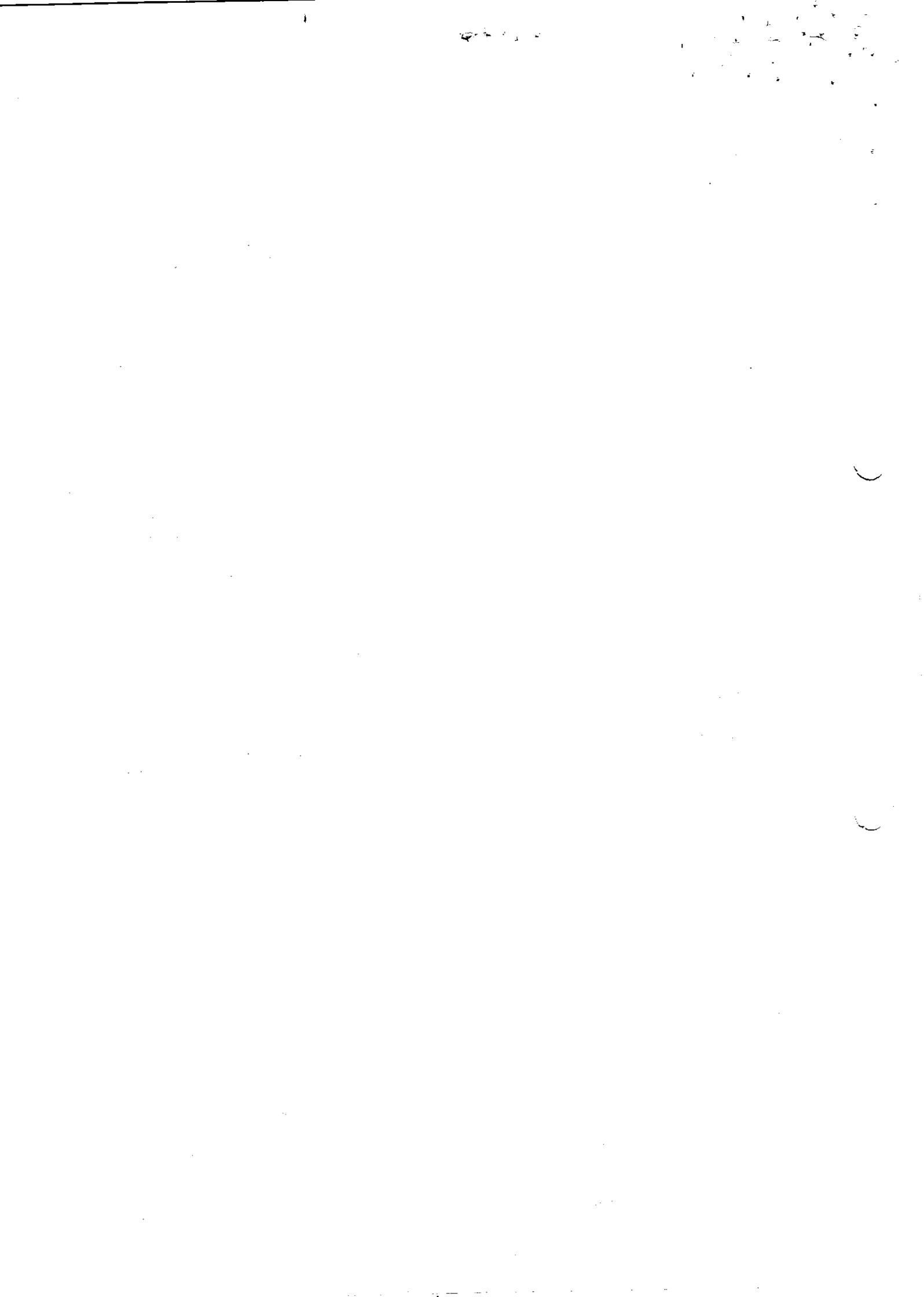
12/23. ABRIL / 2016

Adj. 16 fojas útiles con carácter devolutivo

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	
SKELTA	GEN-01548-2014
FECHA	19-04-2016
GDOC	2016-018081

1240 V
2016

18
17



Fco-H.
[Handwritten signature]

16

Exp. Procuraduría No. 00724-2016

Ingeniero
Esteban Loayza
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

11 ABR 2016

De mi consideración:

A fin de continuar con el trámite de declaratoria de bien mostrenco de los predios donde se encuentran emplazados los mercados Santa Clara, Andalucía, Bellavista, Cotocollao y La Floresta, manifiesto:

La Procuraduría Metropolitana para mejor tratamiento de las declaratorias de bien mostrenco de los predios donde se encuentran los mercados antes mencionados, procedió a individualizar en expedientes diferentes dichas declaratorias, correspondiendo al presente expediente el referente al predio No. 420189 con clave catastral 10808-09-012 (Mercado Bellavista).

Mediante Oficio No. GEN-01548-0969-14-DMGBI, recibido en esta dependencia el 21 de marzo de 2016, remite el Oficio No. 0002112 de 07 de marzo de 2016, en el que se encuentra los datos técnicos actualizados de las áreas de suelo firme de los mercados Bellavista y Cotocollao, por cuanto estos se encontraban emplazados sobre parte de relleno de quebrada.

Revisado el expediente relacionado al presente caso (predio 420189 con clave catastral 10808-09-012 Mercado Bellavista), se puede advertir que no se encuentra el criterio técnico de la Administración Zonal Norte. Además, no se encuentra dentro de dichos documentos, el criterio favorable o desfavorable de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para ninguna de las declaratorias de bien mostrenco.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana requiere con la urgencia que el caso amerita, recabe el criterio técnico de la Administración Zonal Norte, referente al predio No. 420189 con clave catastral 10808-09-012 (Mercado Bellavista), conforme la ficha actualizada de la Dirección Metropolitana de Catastros, y lo remita conjuntamente con el criterio técnico de la Dirección a su cargo.

Atentamente,
[Handwritten signature]
Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	07-04-2016	

17
14-17
16





724-16

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01548-0969-14-DMGBI

Quito, 18 de marzo de 2016

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
Subprocurador Metropolitano (E)
Presente.-

2720-14

De mi consideración:

En atención al expediente No. 2720-2014 del 22 de diciembre de 2015, en el que solicita se analice las observaciones realizadas y como también se realice el pedido por separado de declaratoria de bien mostrenco de los predios 94807 y 677574.

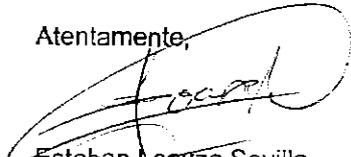
Con respecto al tercer párrafo de las observaciones, el cual dice:

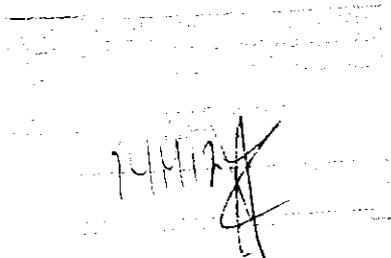
- En el oficio No. 0009129 de 29 de septiembre de 2014, la DMC informa que los datos técnicos de los inmuebles correspondientes a los mercados Santa Clara, Andalucía y La Floresta, no han variado, sin embargo, los bienes correspondientes a los mercados de Bellavista y Cotocollao se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada. Conforme el Art. 417, constituyen bienes de uso público, las superficies obtenidas por rellenos de quebrada. En este contexto, no sería procedente declarar como bien mostrenco el área de relleno de quebrada, por lo tanto, se modificaría la superficie y linderos del área a declararse como bien mostrenco de los bienes referentes a los mercados Bellavista y Cotocollao.

Por lo que, con oficio No. GEN-01548-257-14-DMGBI del 03 de febrero de 2016, dirigido al arquitecto Mario Recalde Maldonado, ex Director Metropolitano de Catastro se solicitó que se ratifique o rectifique la ficha con los datos técnicos de los inmuebles, en donde se encuentran funcionando los mercados de Bellavista y Cotocollao, haciendo constar el área firme y área de relleno de quebrada; dando contestación con oficio No. 0002112 del 07 de marzo de 2016, en el cual remite los datos técnicos con datos actualizados de los inmuebles de las áreas de suelo firme, de los mercados Bellavista y Cotocollao.

Además debo indicar que con oficio No. GEN-01548-0256-14-DMGBI del 03 de febrero de 2016, dirigido a su despacho se remitió los informes técnicos sobre la declaratoria de bien mostrenco del predio 677574.

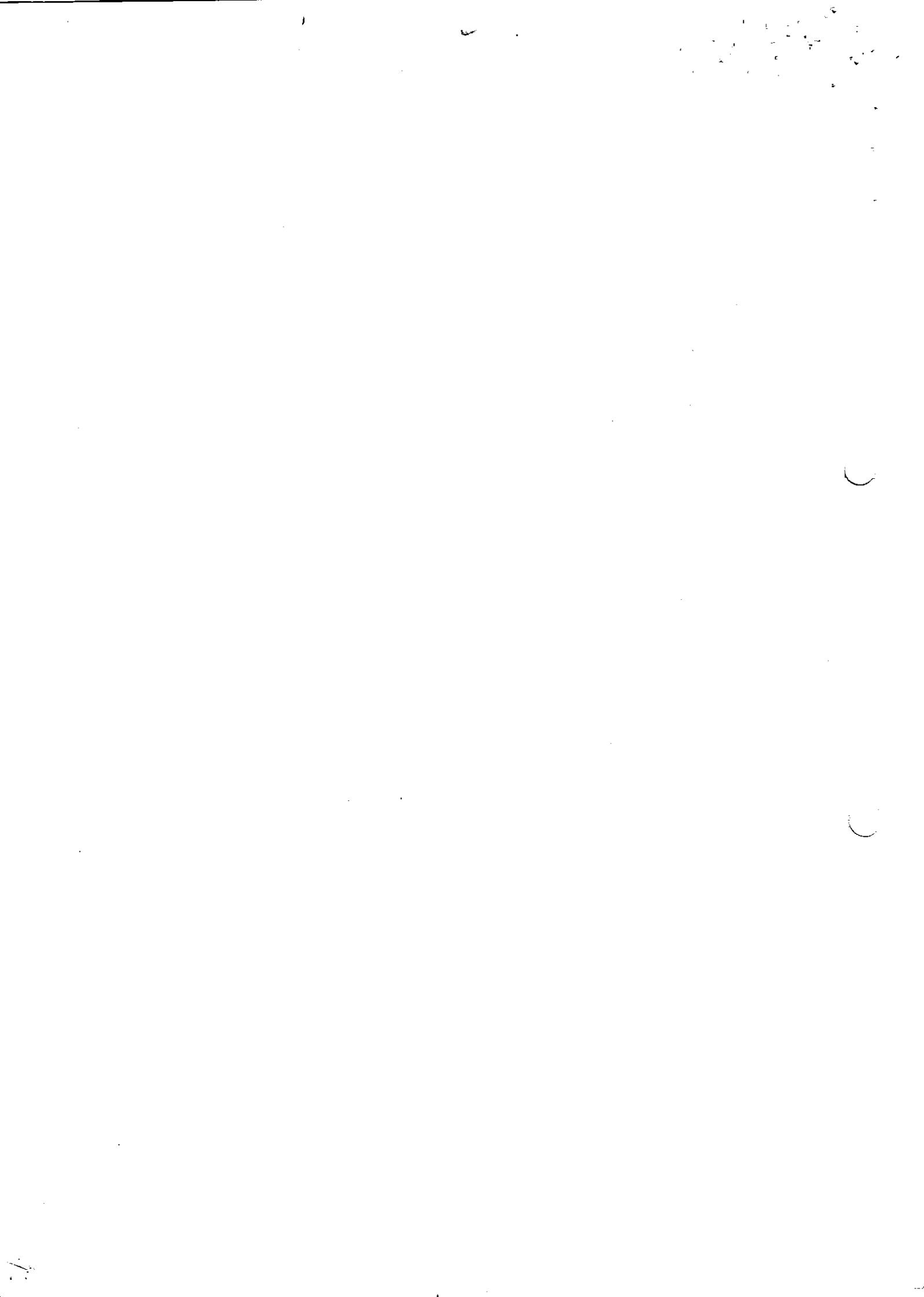
Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles



Adj. expediente en 303 fojas útiles

FRANCISCO HERRERA	
YAMBAY	
SKELTA	GEN-01548-2014
FECHA	18-03-2016
GDOC	2016-D18081



Fco. H.
Ela
14

0002112

07 MAR 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Estimado Ingeniero:

Con oficio No. GEN-01548-257-14-DMGBI de febrero 3 de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionado con la declaratoria de bien mostrenco de varios inmuebles donde se encuentran los Mercados entre ellos los de **Bellavista** y Cotocollao, identificados con los predios No. 420189, 141399 y claves catastrales Nos. 10808-09-012 y 12804-03-001, respectivamente, indica que dichos inmuebles se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada, que conforme el Art. 417, del COOTAD constituyen bienes de uso público, solicita se ratifique o rectifique las fichas de los datos técnicos de los inmuebles donde se encuentran estos mercados.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) se permite informar lo siguiente:

- Con oficio No. 8754 de noviembre 13 de 2008 la DMC emitió los datos técnicos para la declaratoria de Bien Mostrenco de varios mercados, de entre ellos los de Bellavista y Cotocollao.
- Con oficio No. 9129 de septiembre 29 de 2014 la DMC informó que los referidos inmuebles se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada.
- De las observaciones realizadas por la Subprocuraduría Metropolitana con oficio No. 9129 de septiembre 29 de 2014, en lo referente a los mercados de **Bellavista** y Cotocollao, se indica que se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada. Conforme el Art. 417, constituyen bienes de uso público, las superficies obtenidas **con relleno de quebrada**, por lo que no sería procedente declarar bien mostrenco el área de relleno de quebrada.
- La DMC ha procedido con la implantación de los bordes superiores de quebrada las mismas que se encuentran rellenas conforme se indica en el memorando No. 98 BQ de febrero 26 de 2016 de esta Dirección.

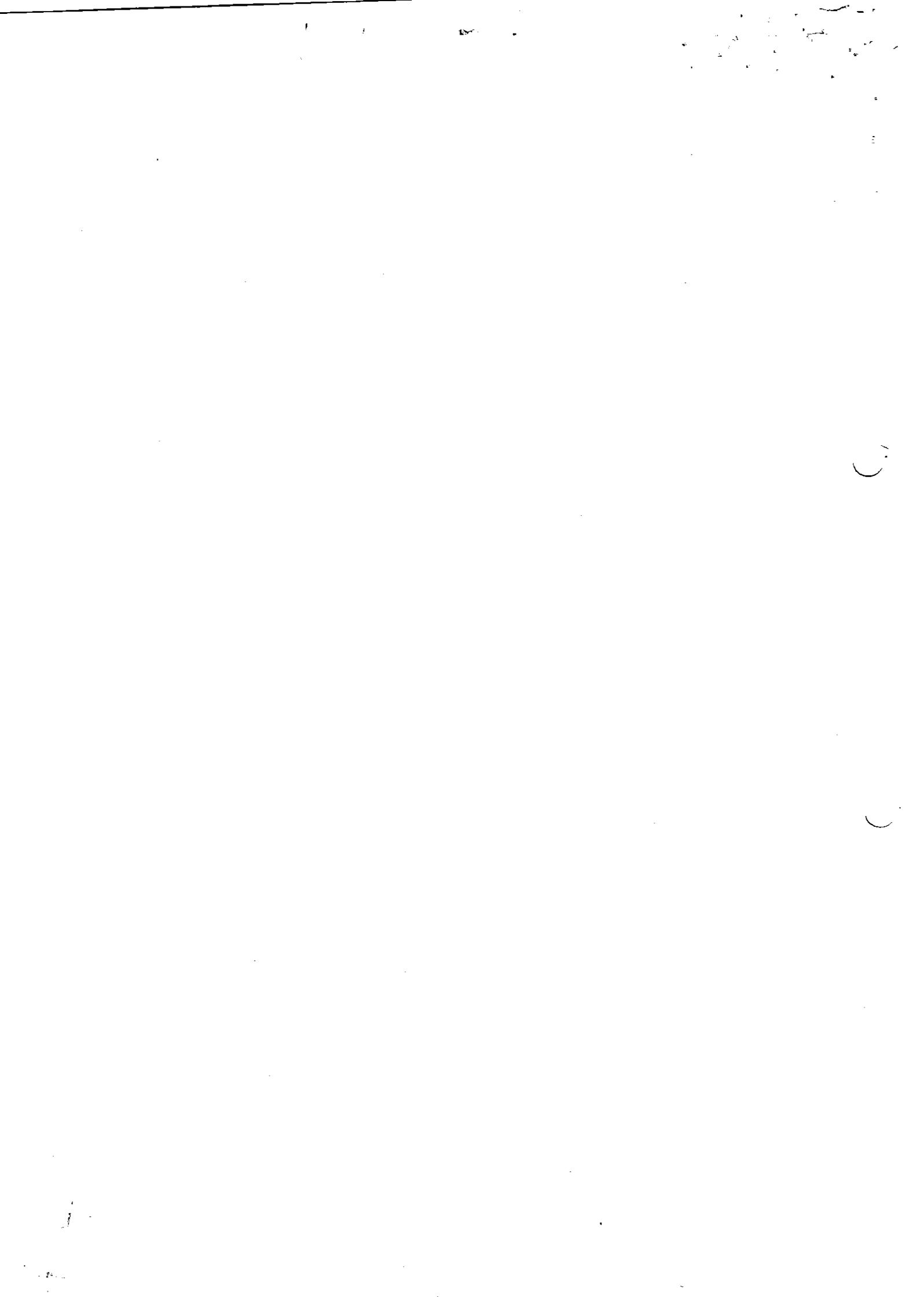
Referencia Interna	Nº 0485-GCPM-2016
Ticket Gdóc	Nº 2016-018081

Alicia Loayza
ALICIA LOAYZA

08 MAR 2016

9.31

303
15
14



13

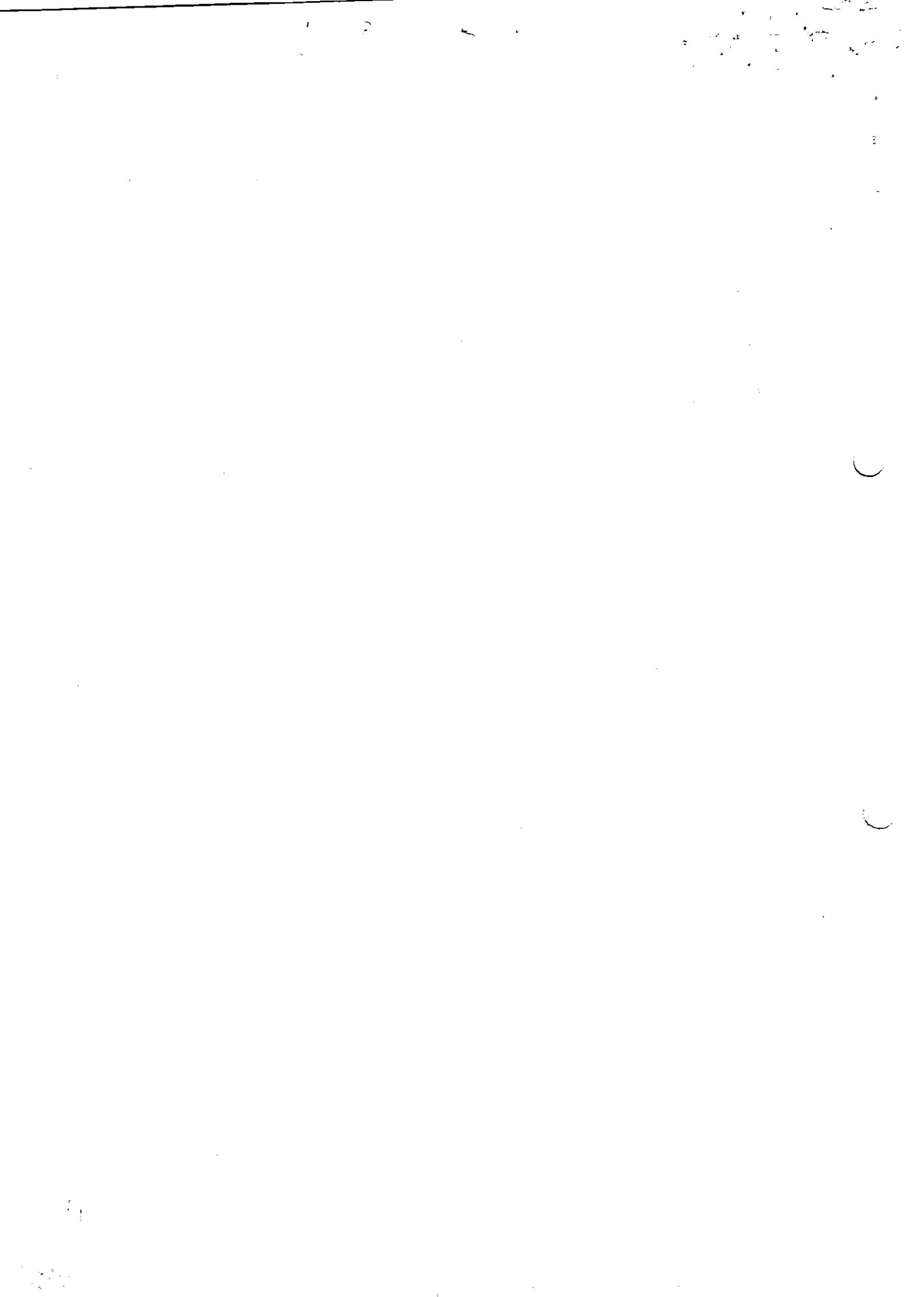
Por lo expuesto, la DMC en 2 fichas anexas remite los datos técnicos con los ~~datos actualizados de los inmuebles de las áreas en suelo firme donde se encuentran funcionando los Mercados Bellavista y Cotocollao~~, para que se proceda con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangotena M/ Jefe Programa Servicios de Catastro	01-03-2016	
	Ing. Juan Solís A/ Responsable Proceso GCPM	01-03-2016	
Elaborado por	Ing. Milton Moreno V. Servidor Municipal 9	01-03-2016	
Editado por	Lic Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	01-03-2016	
Referencia Interna	Nº 0485-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	Nº 2016-018081		

302 14 13





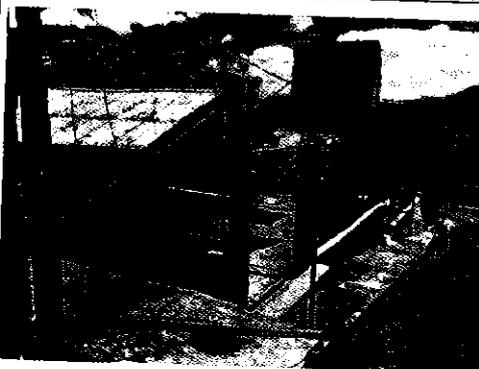
Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

12

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

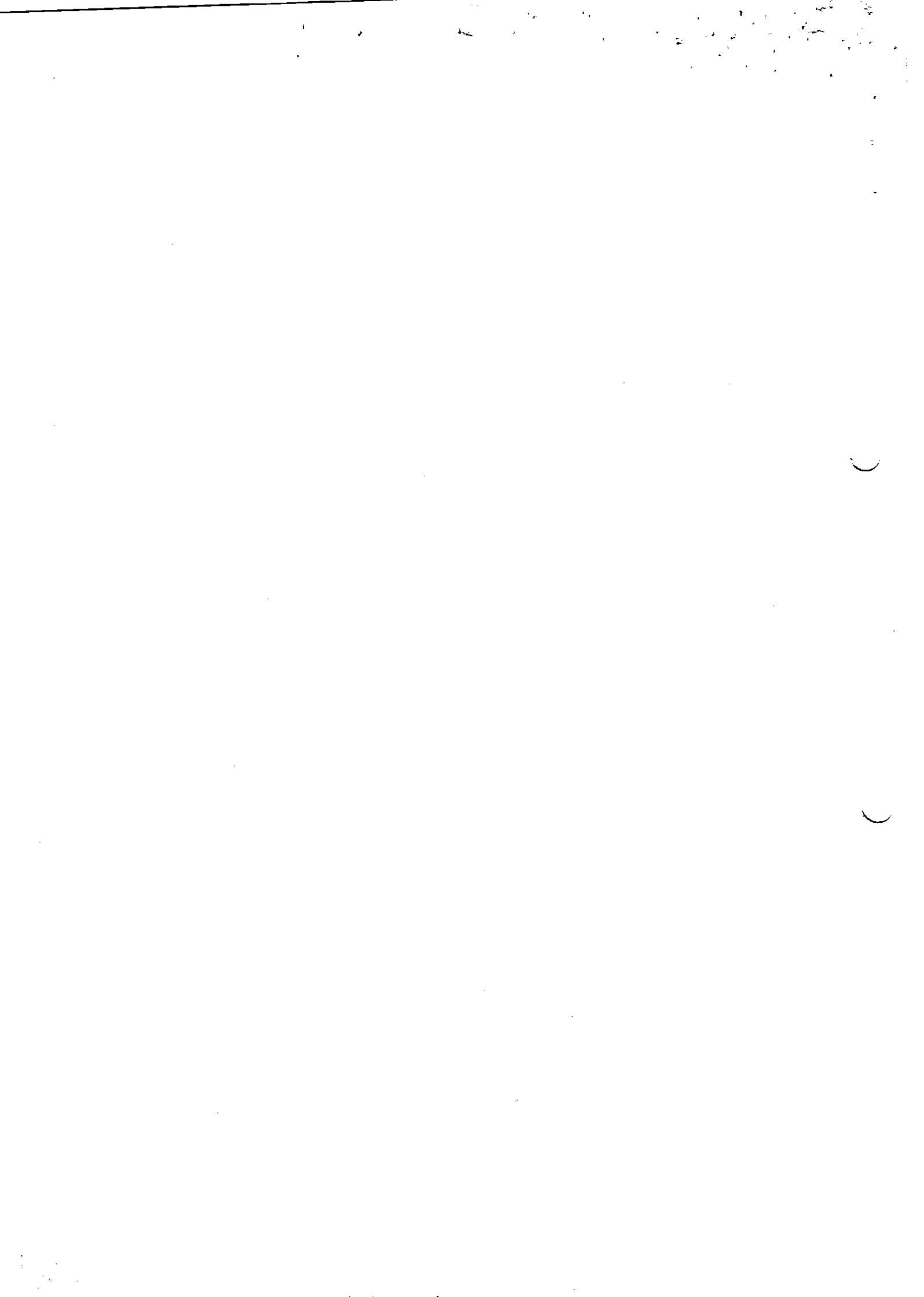
FICHA 2 DE 2

<p>ÁREA 1 : 274,85 m²</p> <p>ÁREA TOTAL : 274,85 m²</p>		<p>3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</p> 	
<p>1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:</p> <p>REFERENCIA : Clave Catastral No. 10808-09-012; Predio No. 420189</p> <p>HOJA CATASTRAL : 10808</p>		<p>3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:</p> 	
<p>1.2.- UBICACIÓN:</p> <p>PARROQUIA: Iñaquito</p> <p>BARRIO/SECTOR: Bellavista Alto</p> <p>ZONA: Norte</p> <p>DIRECCIÓN: calles mariano Calvache y E17A</p>		<p>3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</p>  <p>QUEBRADA RELLENA</p>	
<p>1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:</p> <p>NORTE : Calle Mariano Calvache 22,25 m</p> <p>SUR : Relleno de Quebrada 35,21 m.</p> <p>ESTE : Propiedad particular 14,60 m.</p> <p>OESTE : Calle E17A 24,30 m.</p>			
<p>RESERVAIONES</p> <p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 0485-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p> <p>Las dimensiones y área del inmueble están de acuerdo a los datos tomados del archivo gráfico SIREC-Q.</p> <p>Área total del inmueble es de 549,43 m2</p>			

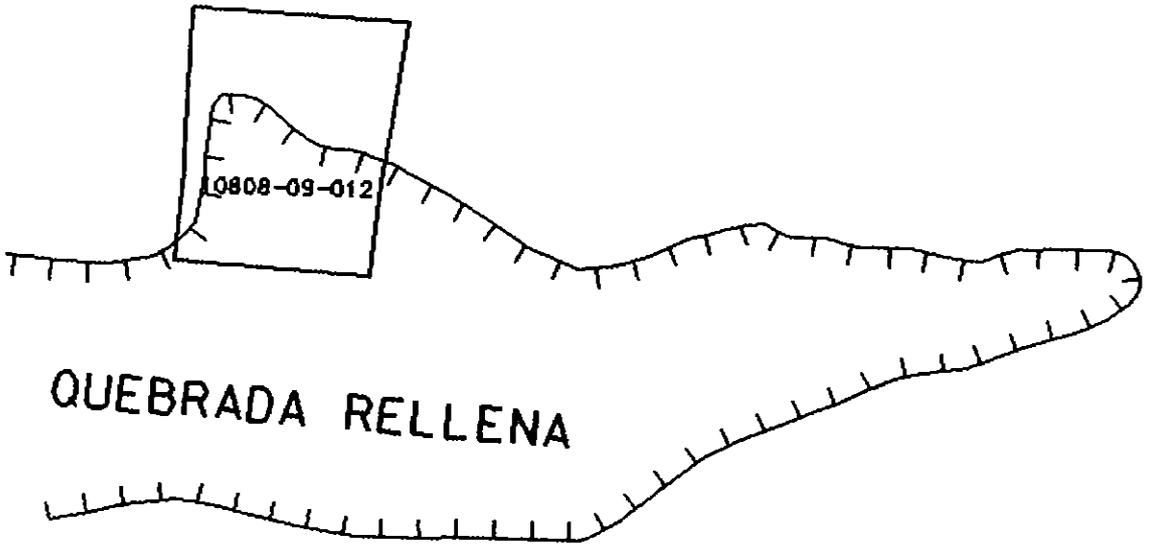
TRAMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGSI	EXPEDIENTE					
	OFICIO	GEN-01549-257-14-DMGSI	03-feb-16	INFORME TÉCNICO	0485-GCPM-2016	Marzo de 2015
	GUÍA					
	TÍCKET GDOC	2016-018081	04-feb-16			

<p><i>Milton Moreno V.</i></p> <p>Ing. Milton Moreno V. ANALISTA CATASTRAL</p>	<p><i>Juan Solís Aguayo</i></p> <p>Ing. Juan Solís Aguayo RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL PM</p>	<p><i>Jaime Gangotena M.</i></p> <p>Ing. Jaime Gangotena M. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO</p>
--	--	--

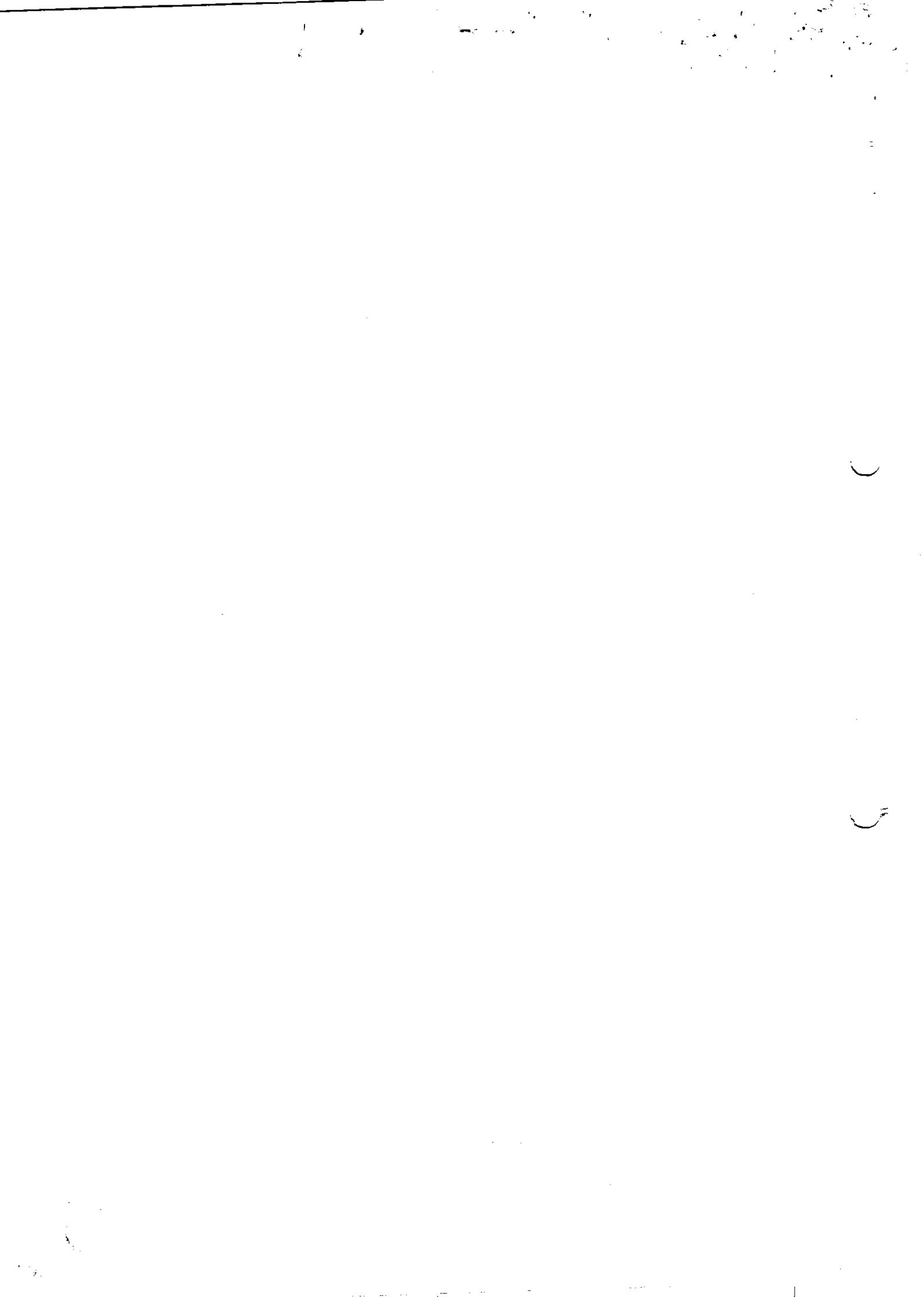
13
200
12

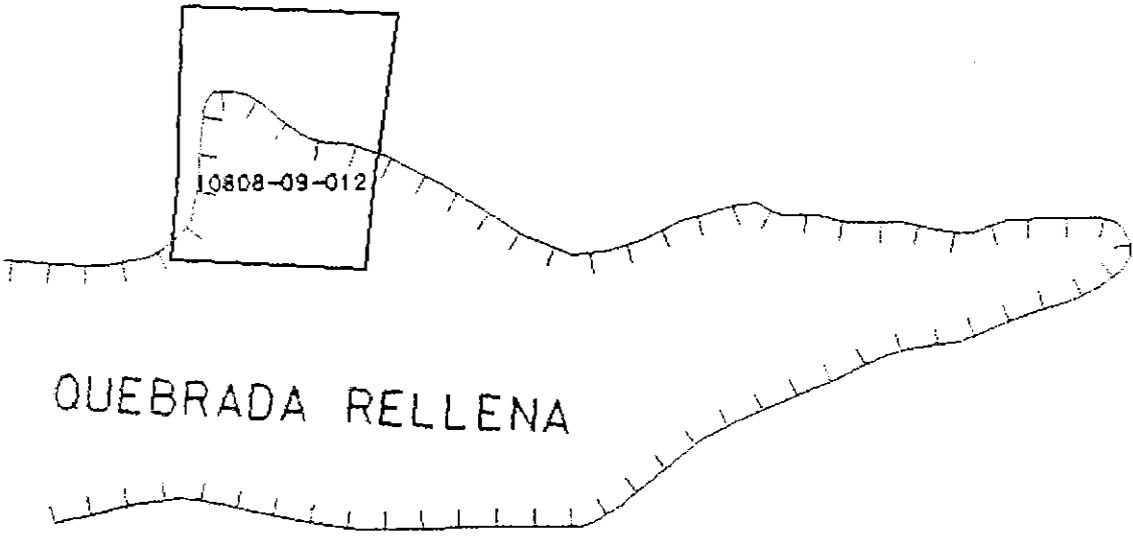


11

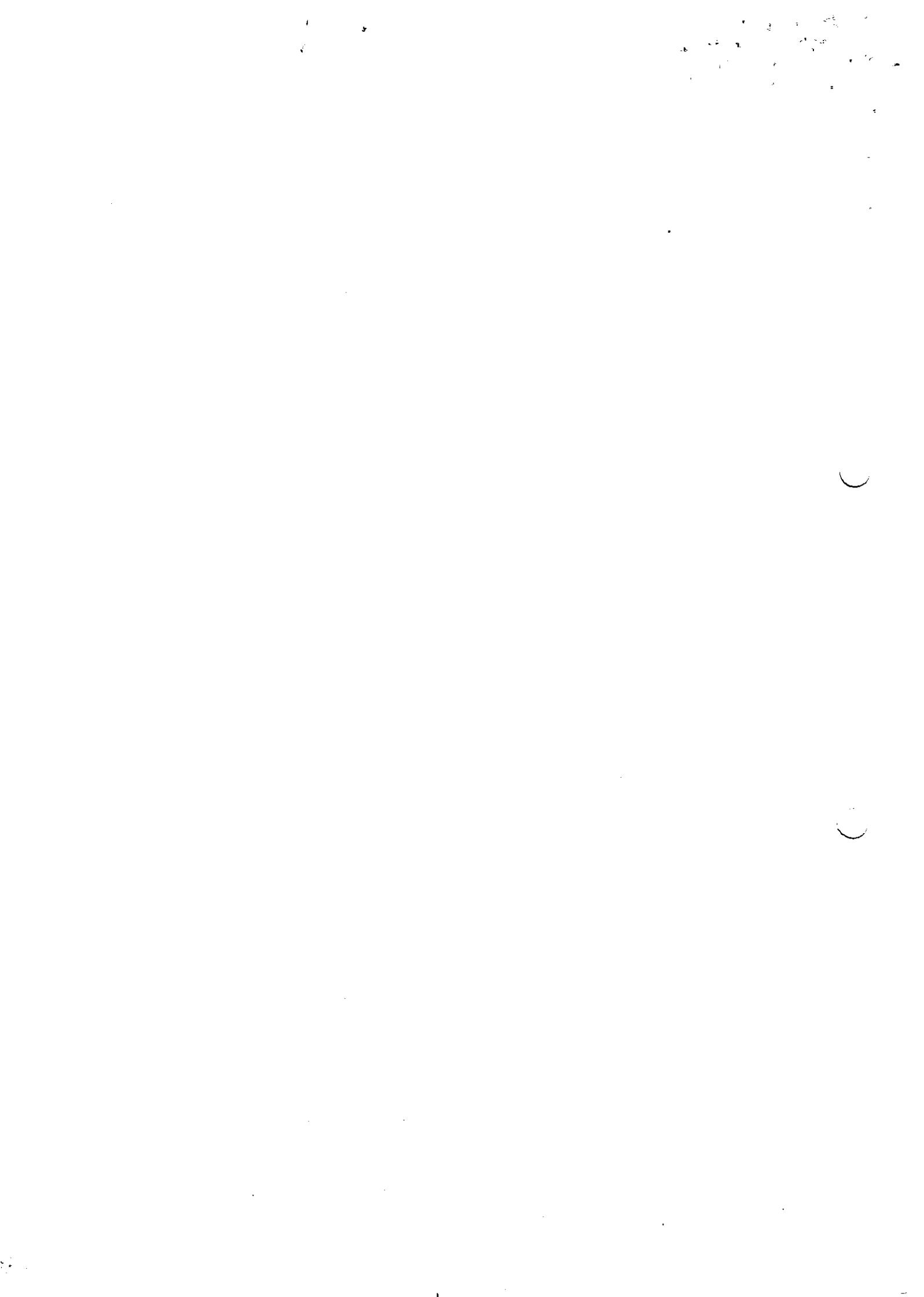


299
12
H





QUEBRADA RELLENA



MEMORANDO

98 - BQ

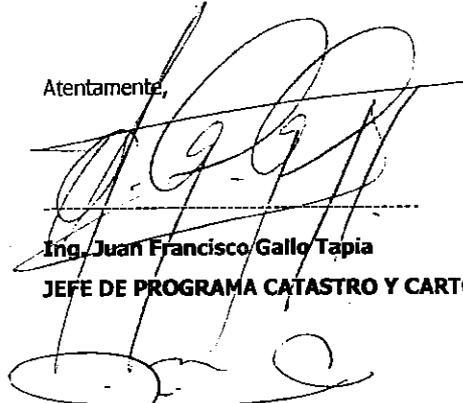
PARA: JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES
DE: JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 26-02-2016

En atención al pedido, que se tramita con Memorando 39 GCPM del 19 de febrero del 2016, en el que solicita el borde superior de quebrada de los predios N° 420189 y 141399 con claves catastrales No. 10808-09-012 y 12804-03-001 respectivamente, ubicados en la parroquia IÑAQUITO Y PONCEANO de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al proyecto restitución de bordes 2.014, a la restitución fotogramétrica escala 1:1.000 del año 2.001, al ortomosaico del año 2.010 y a los archivos cartográficos del sector se define los Bordes Superiores de Quebrada (color anaranjado), los mismos que se implantan sobre los lotes SIREC-Q; la información digital se comparte vía red en la máquina de IP 126/PUBLICO/ SERVICIOS CATASTRALES/Memo 39 GCPM.

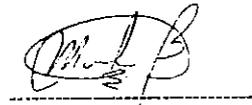
Las Quebradas colindantes a los predios al momento se encuentran rellenas, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Atentamente,



Ing. Juan Francisco Gallo Tapia
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA.

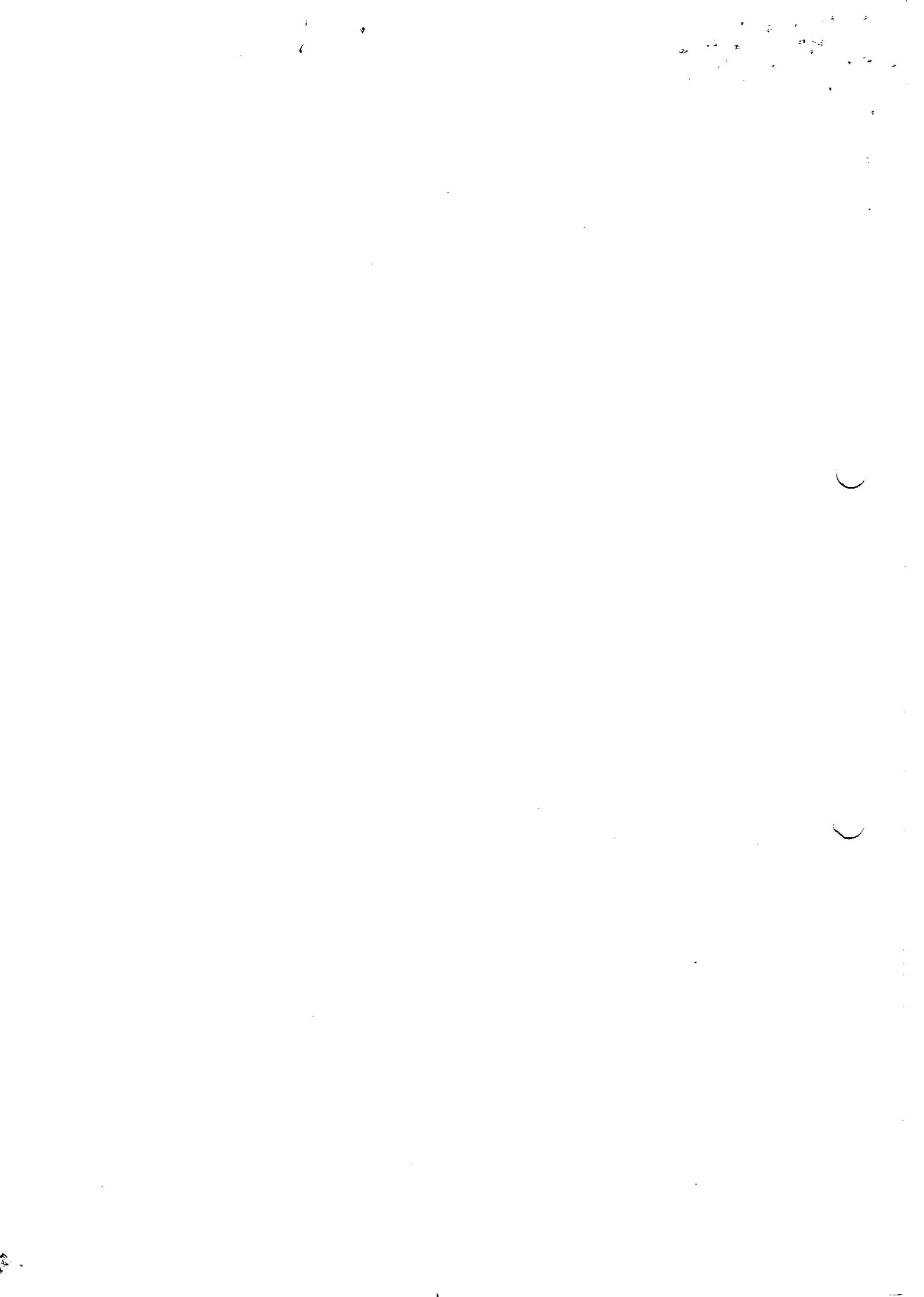
Arq. Marco Quispe Criollo
Responsable Bordes de Quebrada.



Arq. Marcia Laines Barrera
Analista Catastral

Por favor
01 - marzo 2016

01-03-2016



GDOC-2016-018081



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01548-257-14-DMGBI

Quito, 03 de febrero de 2016

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
Director Metropolitano de Catastro
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente No. 2720-2014 del 22 de diciembre de 2015, del doctor Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), en el que solicita se analice las observaciones realizadas y como también se realice el pedido por separado de declaratoria de bien mostrenco de los predios 94807 y 677574.

Con respecto al tercer párrafo de las observaciones, el cual dice:

- En el oficio No. 0009129 de 29 de septiembre de 2014, la DMC informa que los datos técnicos de los inmuebles correspondientes a los mercados Santa Clara, Andalucía y La Floresta, no han variado, sin embargo, los bienes correspondientes a los mercados de Bellavista y Cotocollao se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada. Conforme el Art. 417, constituyen bienes de uso público, las superficies obtenidas por rellenos de quebrada. En este contexto, no sería procedente declarar como bien mostrenco el área de relleno de quebrada, por lo tanto, se modificaría la superficie y linderos del área a declararse como bien mostrenco de los bienes referentes a los mercados Bellavista y Cotocollao.

Por lo expuesto, es necesario que por parte de la Dirección a su cargo se ratifique o rectifique la ficha con los datos técnicos de los inmuebles, en donde se encuentran funcionando los mercados de Bellavista y Cotocollao, haciendo constar el área firme y área de relleno de quebrada.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adj. 295 fojas útiles, con carácter devolutivo

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	
SKELTA	GEN-01548-2014
FECHA	02-02-2016
GDOC	2015-013398

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: _____

FIRMA: _____

297

9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Formulario de información y actualización de datos catastrales urbanos y rurales



ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
 Presente.-

Fecha:
 Trámite Nº:

Yo, **SEÑOR RAFAEL MORALES** Apellidos
MORALES Nombres
 solicito el siguiente trámite: — SELECCIONAR —
 Ver en la siguiente página tipo de trámite, código y requisitos

DATOS DEL PROPIETARIO

Apellidos
 Nombres

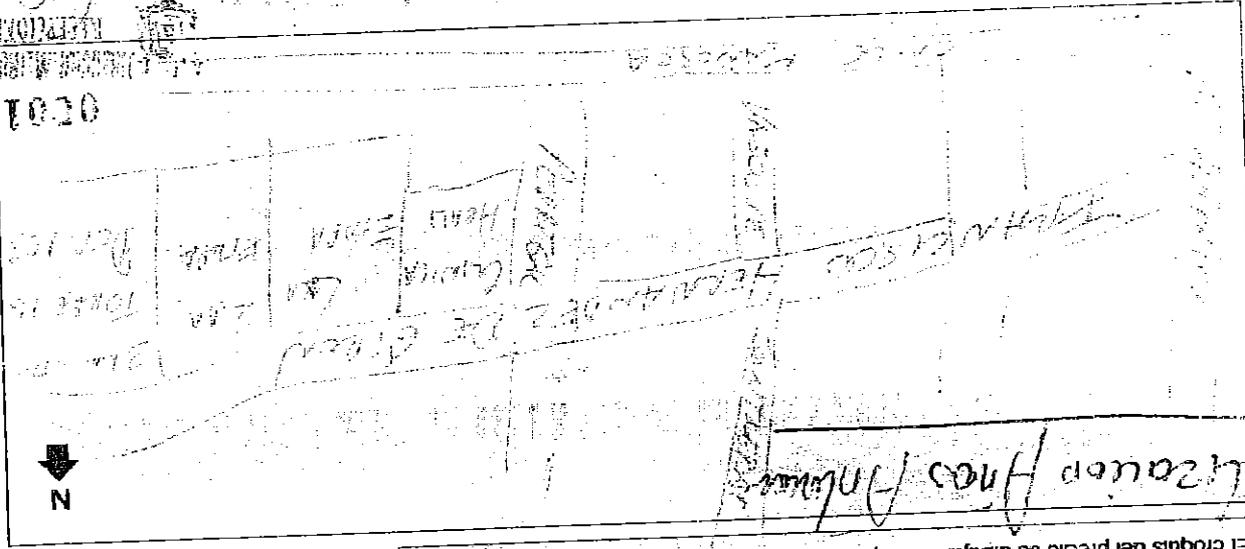
DATOS DEL PREDIO

Calle
 Número de casa
 Número de lote
 Licitación
 Sector
 Bando
 Dirección del predio:

Clave catastral:

CRUCIS DE UBICACION

NOTA:
 El croquis del precio se dibujará sólo para los casos de los códigos (A) Nº: 10; 12 y 16



Teléfonos:
 Email:

Nombre:
 Cédula Nº:

Firma:
 26 FEB 2016

Administración
 Metropolitana
 General
 Dirección
 de Catastro

Exp. Procuraduría No. 2720 - 2014

22 DIC 2015 ✓

Ingeniero
Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. 42-LR de 30 de julio de 2014, debido a que varios expediente quedaron rezagados en la Comisión anterior, los mismos que hacían alusión a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en base a una mesa de trabajo realizada, decidió enviar nuevamente a la Procuraduría Metropolitana, los expedientes a fin de que puedan ser rectificadas los informes legales o a su vez determinar si se requiere rectificación o ratificación de nuevos informes técnicos para evitar conflictos jurídicos.

Entre los expediente enviados se encuentra el Expediente No. 3944-2008, al que por cuestiones del sistema operativo de la Procuraduría, se le asigno nuevo número de tramite (2720-2014). Cabe señalar, el criterio legal emitido dentro del Expediente No. 3944-2008, fue en relación al pedido de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles destinados a los mercados Santa Clara, Andalucía, Bellavista, Cotocollao y La Floresta.

La Procuraduría Metropolitana, a través del funcionario encargado del trámite de ese entonces, mediante Oficio No. 2720-2014 de 28 de agosto de 2014, solicitó al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se actualicen los informe técnicos de la Administración Zonal, de la Dirección Metropolitana de Catastro y de Gestión Municipal (DMGBI).

El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con oficio No. GEN-01238-4507-14-DMGBI de 17 de diciembre de 2014, remite el informe emitido por el Jefe de Programa Servicios de Catastro, mediante oficio No. 0009129 de 29 de septiembre de 2014, en relación a los bienes a declararse como bienes mostrencos.

Posteriormente, con fecha 26 de enero de 2015, mediante oficio No. GEN-01238-0315-14-DMGBI, remite el informe técnico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, referente a los inmuebles para declaratoria de bien mostrenco, donde se encuentran funcionando los mercados: Santa Clara, Andalucía, Bellavista y La Floresta. Además, manifiesta que el criterio técnico relacionado con el inmueble donde se encuentra

el mercado Cotocollao, será remitido una vez que el Administrador de la Zona La Delicia, lo emita.

Mediante Oficio No. GEN-01548-3616-14-DMGBI de 17 de noviembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente manifiesta: "Con oficio No. 0005717 de 08 de junio de 2015, del ingeniero Jaime Gangotena Márquez, Jefe programa Servicios de Catastro... informa lo siguiente: La DMC con oficio No. 8754-DMC del 13 de noviembre de 2008, remitió la ficha 9 de 21 del Mercado Andalucía con información catastral a esa fecha. Actualmente el área en referencia de acuerdo al sistema SIREC-Q está conformada por dos predios:

PREDIO	CLAVE CATASTRAL	USO	ÁREA TERRENO
94807	12202-13-001	MERCADO ADALUCIA	12.836,95
677574	12202-13-007	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL	1.586,31

Sobre la base de lo expuesto, esta Dirección emite criterio técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco de los predios 94807 y 677574, con clave catastral 12202-03-001 y 12202-13-007, respectivamente, y así poder obtener el documento público de titularidad de dominio de la propiedad."

Sobre lo expuesto, debemos hacer las siguientes observaciones:

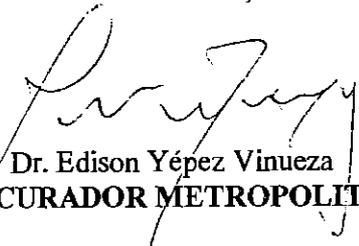
- En los Oficios Nos. GEN-01238-4507-14-DMGBI de 17 de diciembre de 2014 y GEN-01238-0315-14-DMGBI de 26 de enero de 2015, la DMGBI, remite los criterios e informes técnicos de la DMC y de la Administración Zonal Eugenio Espejo, sin emitir su criterio técnico en relación al caso y que establezca la falta de titularidad de tales inmuebles.
- En el Oficio No. GEN-01238-0315-14-DMGBI de 26 de enero de 2015, la DMGBI manifiesta que el criterio técnico relacionado con el inmueble donde se encuentra el mercado Cotocollao, será remitido una vez que el Administrador de la Zona La Delicia, lo emita. Criterio que hasta la presente fecha no ha sido remitido.
- En el oficio No. 0009129 de 29 de septiembre de 2014, la DMC informa que los datos técnicos de los inmuebles correspondientes a los mercados Santa Clara, Andalucía y La Floresta, no han variado, sin embargo, los bienes correspondientes a los mercados de Bellavista y Cotocollao se encuentran emplazados sobre parte de relleno de quebrada. Conforme el Art. 417, constituyen bienes de uso público, las superficies obtenidas por rellenos de quebrada. En este contexto, no sería procedente declarar como bien mostrenco el área de relleno de quebrada, por lo tanto, se modificaría la superficie y linderos del área a declararse como bien mostrenco de los bienes referentes a los mercados Bellavista y Cotocollao.
- En el Oficio No. GEN-01548-3616-14-DMGBI de 17 de noviembre de 2015, la DMGBI emite criterio técnico en relación al predio No. 677574 en el que se encuentra funcionado la Unidad Educativa Municipal, predio que no estaba considerado en el expediente de Procuraduría, por cuanto se refiere a inmuebles donde se encuentran ubicados los mercados antes mencionados.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana considera pertinente se analice las observaciones realizadas, a fin de que se proceda conforme corresponda.

6

Cabe señalar que para un mejor tratamiento del pedido de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles en referencia, sería pertinente que la Dirección a su cargo, los individualice para que sean remitidos a la Procuraduría Metropolitana, a fin de que se emita el criterio legal correspondiente a cada caso.

Atentamente,

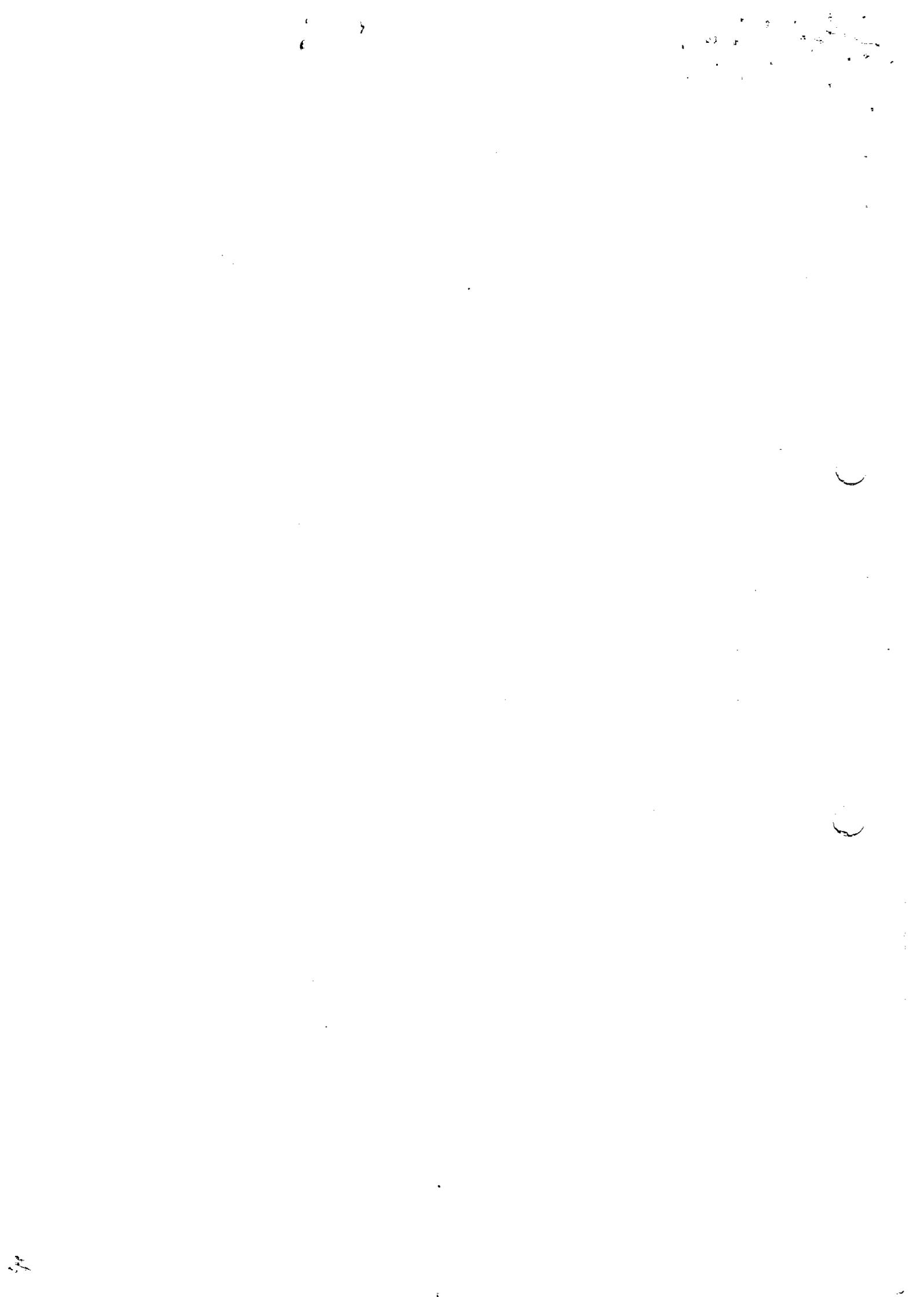


Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (293)

	Nombre	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	26-11-2015	

294 7
6





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

5

Oficio No. GEN-01238-4507-14-DMGBI

Quito, 17 de diciembre de 2014

Doctora
Ivet Zapata Rodríguez
Abogada de Procuraduría Metropolitana
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente No. 2720-2014 del 28 de agosto de 2014, en el que solicita se actualice los informes técnicos emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y Dirección Metropolitana de Catastro, para continuar con el *proceso de declaración de bien mostrenco de los inmuebles destinados a mercados, como son: SANTA CLARA, ANDALUCIA, BELLAVISTA, COTOCOLLAO y LA FLORESTA.*

Adjunto al presente remito el oficio No. 0009129 del 29 de septiembre de 2014, del ingeniero Jaime Gangotena Márquez, Jefe de Programa Servicios de Catastro, en el que remite el informe *de los inmuebles destinados a mercados, como son: SANTA CLARA, ANDALUCIA, BELLAVISTA, COTOCOLLAO y LA FLORESTA.*

Así mismo al momento de recibir el informe de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se remitirá para que se proceda con el trámite administrativo.

Atentamente,

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

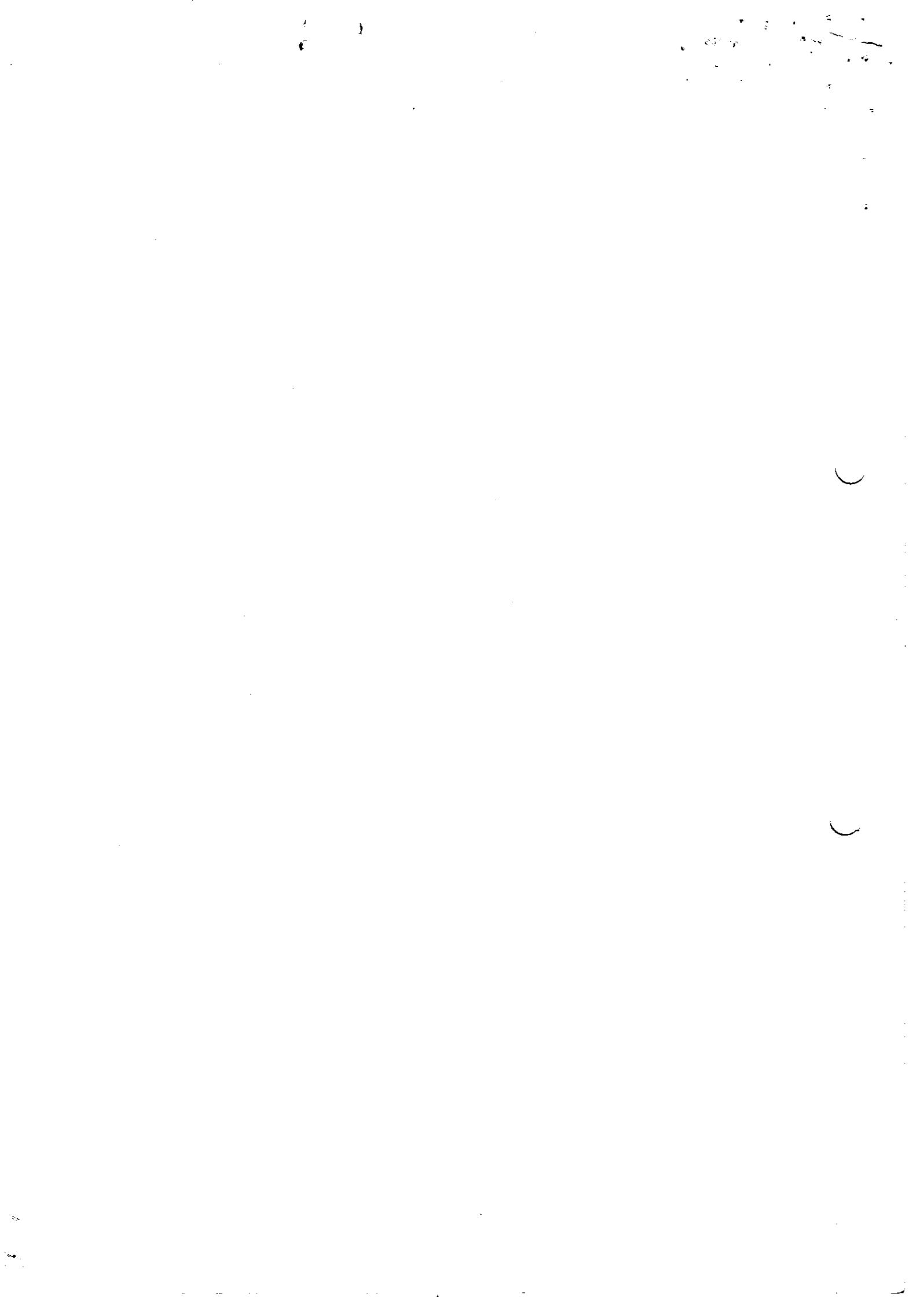
Adj. 30 fojas útiles

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	
SKELTA	GEN-01238-2014
FECHA	17-12-2014

ISHIO
f

284
documentos
23/12

20 55



F. HERRERA
A
03/10/2014



DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO

0009129

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES

29 SEP 2014

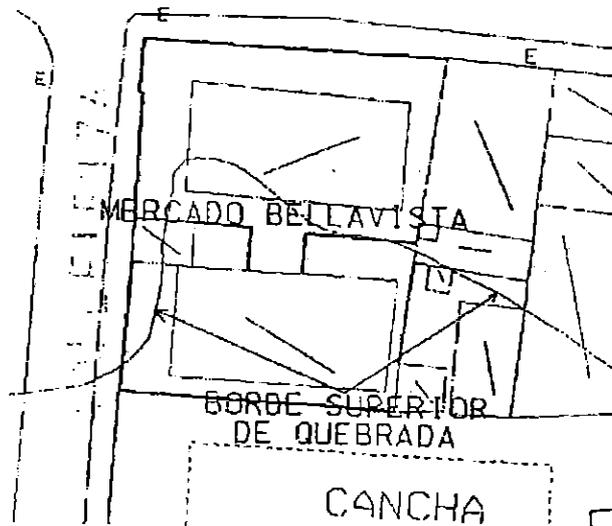
Presente

Señor Director:

Con oficio N° GEN-1238-3432-14-DMGBI del 10 de septiembre del 2014 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, referente al proceso de declaratoria de bien mostrenco de los inmuebles donde se encuentran funcionando los mercados de Santa Clara, Andalucía, Bellavista, Cotocollao y La Floresta, solicita se proceda con la actualización, rectificar o ratificar el informe técnico de los mismos, cuya referencia catastral son las claves 10502-02-001, 12202-13-001, 10808-09-012, 12804-03-001 y 10305-23-003.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes informa que los datos técnicos de los referidos inmuebles, la DMC remitió en las fichas anexas al oficio N° 8754-DMC del 13 de noviembre del 2008, y que corresponden a los mercados Santa Clara, Andalucía y La Floresta, mismos que no han variado, sin embargo considerando el borde superior de quebrada implantado por el Proyecto de Cuencas y Microcuencas, se determina que los mercados de Bellavista y Cotocollao se encuentran emplazados sobre parte de terreno de quebrada, según se puede observar en los siguientes gráficos.

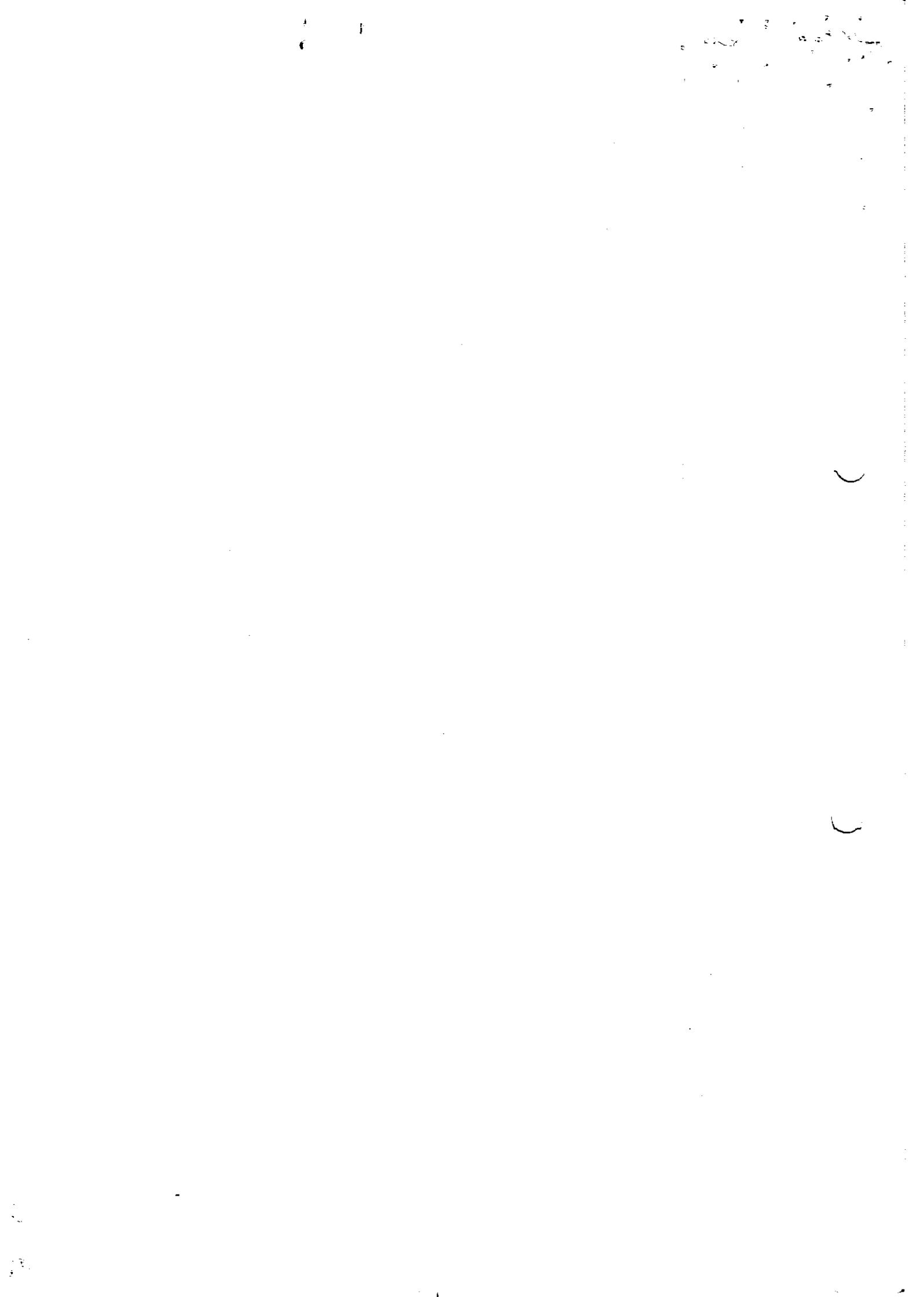
Mercado Bellavista.



30-09-2014

283

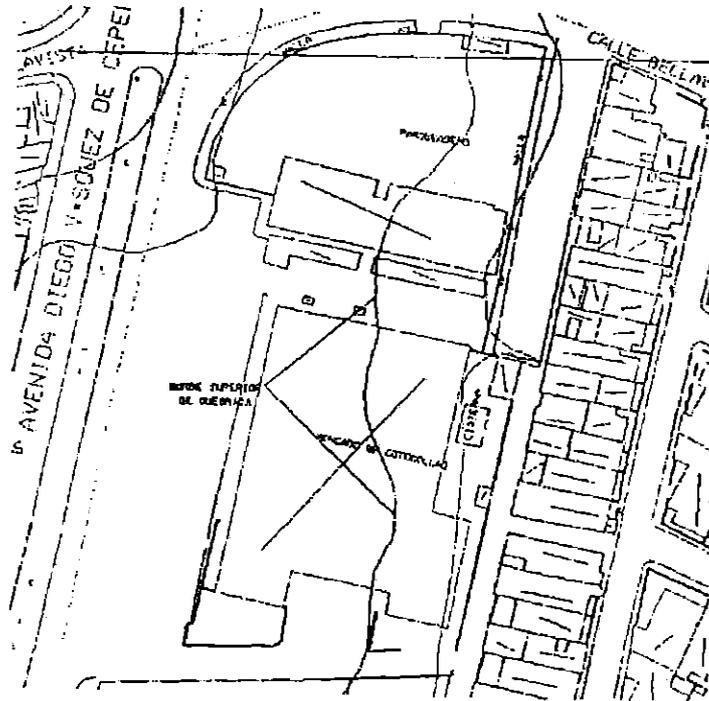
1 millón 100 mil
3 mil 500
283
5
4





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Mercado Cotocollao.

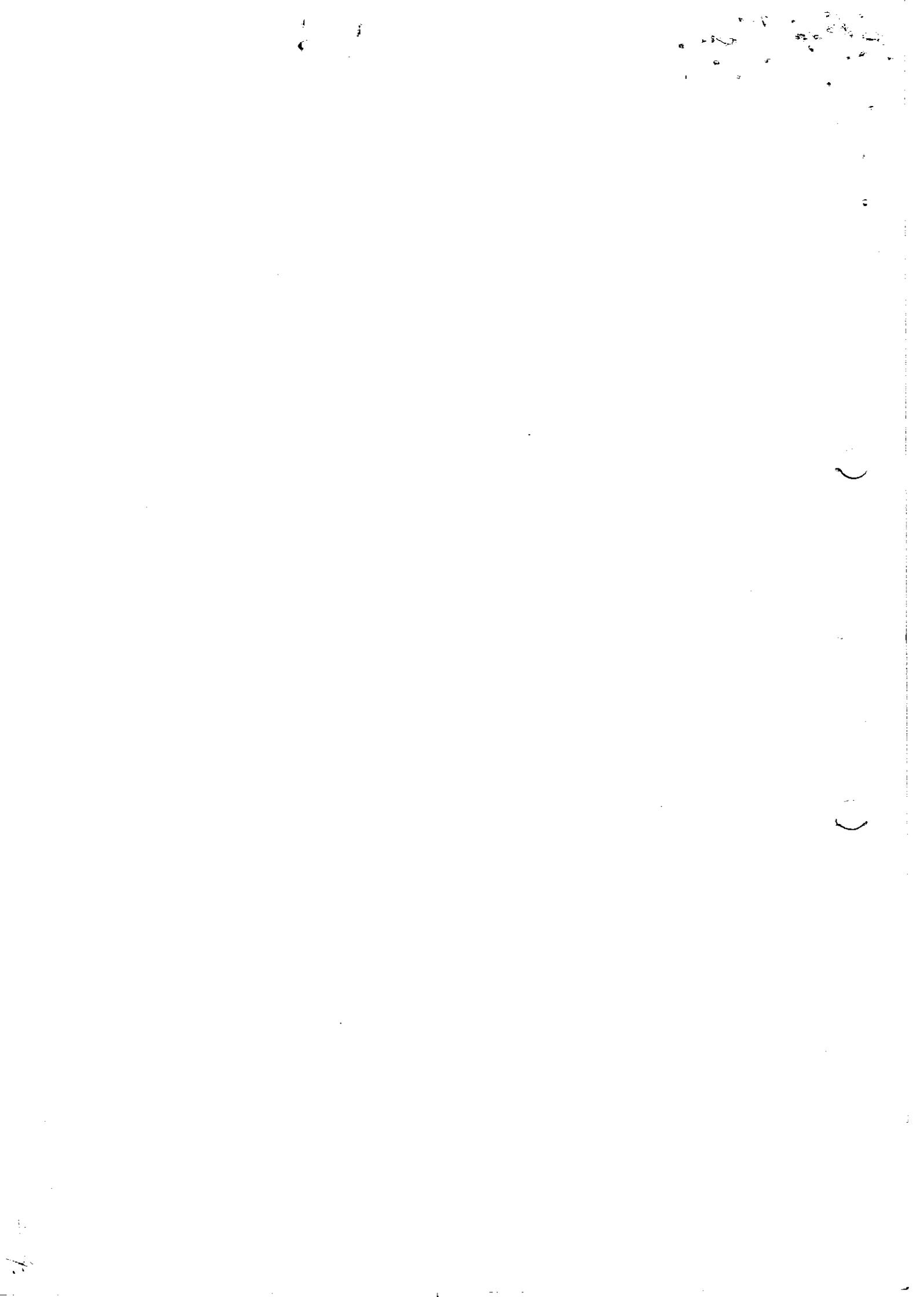


Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Marquez
JEFE PROGRAMA SERVICIO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Juan Solis A. Responsable Proceso G.C.P.M	23-09-2014	<i>Jes.</i> <i>[Signature]</i>
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	23-09-2014	
Editado por	Top. Marco Romero Z.	23-09-2014	
Referencia Interna	N° 2199-GCPM-2014		
Ticket Geoc	N° 116773-2014		

Handwritten marks at the bottom right corner.





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01238-3432-14-DMGBI

Quito, 10 de septiembre de 2014

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
Director Metropolitano de Catastro
Economista
Rafael Villalba Maruri
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente, remito el expediente No. 2720-2014 del 28 de agosto de 2014, de la doctora Ivet Zapata Rodríguez, Abogada de Procuraduría Metropolitana, en el que solicita se actualice los informes técnicos emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y Dirección Metropolitana de Catastro, para continuar con el *proceso de declaración de bien mostrenco de los inmuebles destinados a mercados, como son: SANTA CLARA, ANDALUCIA, BELLAVISTA, COTOCOLLAO y LA FLORESTA*, para que dentro de *ámbito de sus competencias procedan a actualizar, rectificar y/o ratificar los mismos.*

Atentamente,

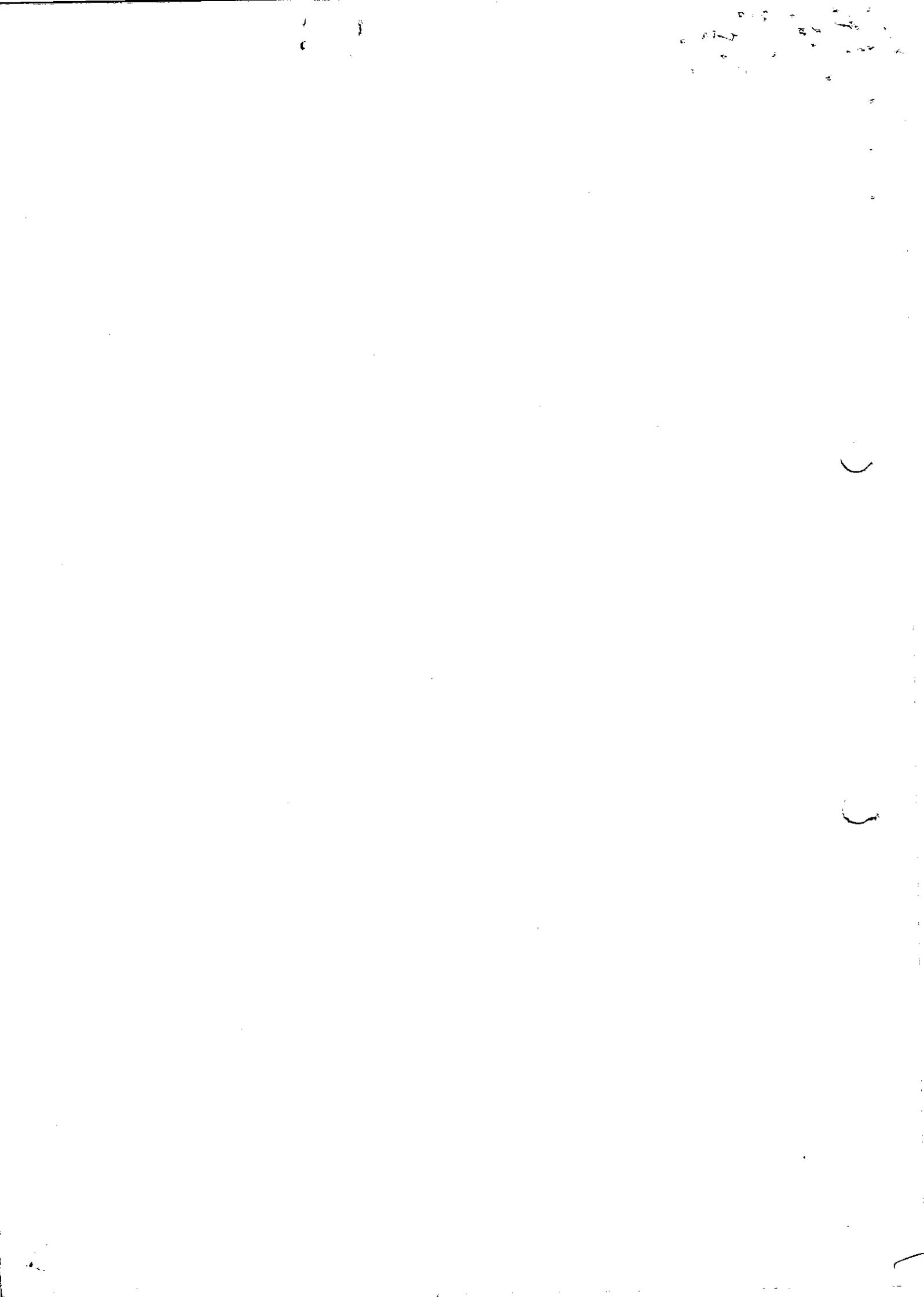
Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adj. expediente recibido, con carácter devolutivo

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	
SKELTA	GEN-01238-2014
FECHA	10-09-2014

282
Documento firmado
por el suscrito
233

163
2





Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2720-74

Quito, 30 de julio del 2014
OFICIO N° 42-LR

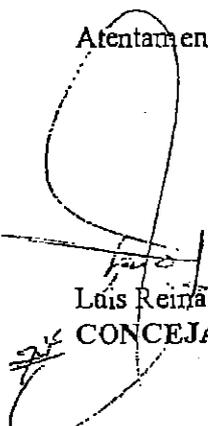
Doctor
Rómulo García
PROCURADOR MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO
Presente.-

Adjunto se servirá encontrar 28 expedientes que la Comisión de Propiedad y Espacio Público no ha podido emitir los informes correspondientes para conocimiento del Concejo Metropolitano, debido a que estos expedientes resagados en la Comisión anterior, hacen alusión a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y no al COOTAD vigente, en consecuencia hemos realizado una mesa de trabajo con delegados de la Secretaría del Concejo, funcionarios de la Procuraduría y delegados de la Comisión, en la que se decidió enviar nuevamente a esa Dependencia los expedientes a fin de que puedan ser rectificadas los informes legales o a su vez determinar si requieren de rectificación o ratificación de nuevos informes técnicos para evitar conflictos jurídicos posteriores.

Estos documentos responden al siguiente número de expedientes:

2009-1723; 2009-1634; 2009-943; 2009-1721; 2009-1710; 2010-14; 2010-303; 2009-769; 2009-806; 2008-1924; 2007-1627; 2007-737; 2007-257; 2009-1527; 2008-1641; 2010-883; 2010-1073; 2010-1054; 2010-512; 2010-1173; 2009-894; 2010-1264; 2009-972; 2010-1548; 2010-1813; 2010-1067; 2008-1490 y 2010-1423. *Do asignar N°*

Atentamente,


Luis Reina
CONCEJAL METROPOLITANO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	30 JUL 2014
Hora:	15:00
Firma de recepción:	

Jenny:
Favor asignar números
a todos los expedientes
que se adjunta.

PTS
31-VII-2014

Quito D.M., 31 de julio de 2014

Señor doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

2720-14

J. Jarama
31-VII-2014

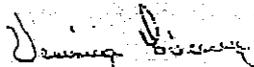
De nuestra consideración:

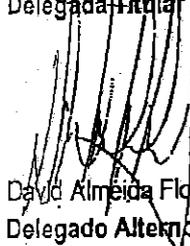
En atención al oficio N° 42 - LR de julio 30 del 2014, suscrito por el señor Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, quien ha comunicado que la Comisión anterior no pudo emitir los informes correspondientes de 28 expedientes los cuales se encontraban bajo la responsabilidad de dicha Comisión. En vista de este particular y al existir criterios legales que se fundamentaban en la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente a esa fecha, la Comisión devuelve los citados expedientes para que se proceda con la actualización del informe legal.

Se procedió a revisar los expedientes remitidos a través del oficio de la referencia y se determinó que solo 27 de ellos deben ser ingresados a esta Procuraduría para actualizar el informe legal.

Particular que ponemos en su conocimiento.

Atentamente,


Dra. Verónica Cáceres Barrera
Delegada Titular - Comisión Propiedad y Espacio Público


David Almeida Flores
Delegado Alterno - Comisión Propiedad y Espacio Público

Adjuntamos el oficio N° 42 - LR de julio 30 del 2014, suscrito por el señor Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.